

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

210

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
FOLIO 4	
6 FEB 2008	
SEC: PE 19 30	1802

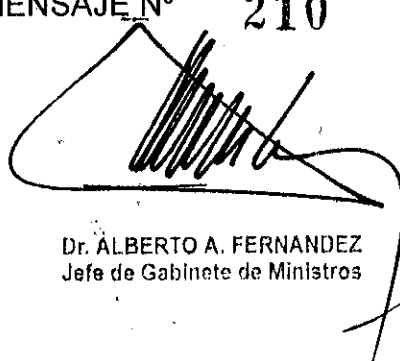
BUENOS AIRES, - 5 FEB 2008

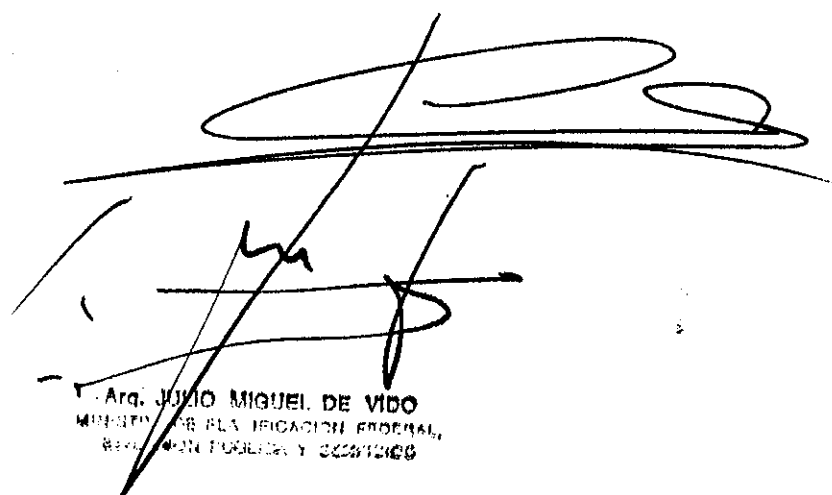
A LA COMISION BICAMERAL

DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N° 24.065, a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 209 del 5 de febrero de 2008, que en copia autenticada se acompaña.

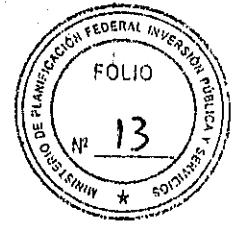
MENSAJE N° 210


Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete de Ministros


Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
MINISTRO DE LA REPLICACION FEDERAL,
RELAJACION PUBLICA Y SECRETAROS

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

209



BUENOS AIRES, - 5 FEB 2008

VISTO el Expediente N° S01: 0007384/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 24.065 y el Decreto N° 1398 de fecha 06 de agosto de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 24.065 se creó, en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE).

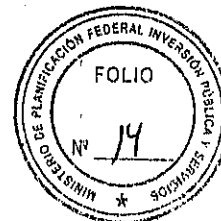
Que mediante lo dispuesto por el Artículo 57 y siguientes de la Ley mencionada en el considerando precedente, se establece la forma de integración del Directorio de dicho organismo de regulación y control, estableciendo que estará integrado por CINCO (5) miembros, debiendo contar a efectos de formar quórum para la toma de decisiones con la presencia de por lo menos TRES (3) de ellos, UNO (1) de los cuales deberá ser necesariamente su Presidente o quien lo reemplace.

Que el proceso de selección mediante Convocatoria Abierta para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Primer, Segundo y Tercer Vocal del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aún no ha concluido.



All

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



Que dada la naturaleza excepcional de la situación planteada y la índole de las funciones a cargo del mencionado organismo, resulta imprescindible la adopción de esta medida, tendiente a asegurar el ejercicio de la función regulatoria y de contralor de servicios públicos de tan alta trascendencia socioeconómica.

Que el Ingeniero Químico D. Luis Miguel BARLETTA (M. I. N° 8.501.361), propuesto para cubrir el cargo de Vicepresidente del Directorio del referido organismo, reúne los requisitos necesarios conforme lo que acreditan sus antecedentes técnicos y profesionales para desempeñar dicha función, no encontrándose alcanzado por las incompatibilidades establecidas por los Artículos 59 y 60 de la Ley N° 24.065.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.765 de fecha 28 de noviembre de 2007.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 58 de la Ley N° 24.065.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Vicepresidente del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo autárquico en el ámbito de



Cal

El Poder Ejecutivo Nacional



la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS al Ingeniero Químico D. Luis Miguel BARLETTA (M. I. N° 8.501.361).

ARTICULO 2°.- La designación que se efectúa por el artículo precedente tendrá validez hasta que el PODER EJECUTIVO NACIONAL proceda a designar al profesional que resulte elegido en el proceso antes mencionado, no inhibiendo al profesional designado a su presentación en dicha Convocatoria Abierta.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la COMISION BICAMERAL del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION que ejerza las funciones a que hace referencia el Artículo 59 de la Ley N° 24.065.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MPEPIPys
12
9

DECRETO N° 209

JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios

ALBERTO A. FERNÁNDEZ
Jefe de Gabinete de Ministros